

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de enero de 1961 por la que se segrega del Registro de la Propiedad de Archidona el término de Alameda y se agrega al de Antequera.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Registrador don José Lamas Calvelo, para segregar del Registro de la Propiedad de Archidona el término municipal de Alameda, y agregarlo al de Antequera;

Resultando que fundamenta su petición en que judicialmente ya se hizo tal alteración y en la mayor facilidad de comunicaciones, así como en las ventajas y comodidades para gestiones administrativas, razones reiteradas por el Alcalde de Alameda al insistir posteriormente en la petición de segregación;

Resultando que instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de la mayor parte de las Autoridades consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia instructor del mismo;

Resultando que oído el Consejo de Estado, informó también favorablemente;

Vistos el artículo 275 de la Ley Hipotecaria y 1. 482 y 483 de su Reglamento;

Considerando que el artículo 1 del Reglamento Hipotecario establece el principio de coincidencia, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, de la circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad;

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 482 y 483 del Reglamento Hipotecario, y son favorables la mayor parte de los informes recabados,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

- 1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Archidona el término municipal de Alameda.
- 2.º Agregar el referido término municipal al Registro de la Propiedad de Antequera.
- 3.º Fijar la fecha de 1 de febrero de 1961, a partir de la cual deben presentarse en el Registro de la Propiedad al que se agrega el citado término municipal, los documentos referentes al mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 47/1961, de 19 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación de terrenos para la construcción de una Estación Loran en Estartit (provincia de Gerona).*

El desarrollo del Convenio defensivo entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, firmado en Madrid en veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, procede que por el Ministerio de Marina se inicie la adquisición de terrenos en que haya de tener lugar la construcción de una Estación Loran en Estartit (provincia de Gerona).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos para la construcción de una Estación Loran en Estartit (provincia de Gerona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

*RESOLUCION del Patronato de Casas de la Armada por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 32 viviendas de «renta limitada», Grupo II, primera categoría, y una de tercera, en la plaza de España de El Ferrol del Caudillo.*

Hasta las trece horas del día 13 de febrero próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 12.436.007,68 pesetas.

El plazo de ejecución es de veinticuatro meses (24).

La fianza provisional asciende a 142.180,03 pesetas.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato a las doce treinta horas del día 14 de febrero próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, número 3, y en la Delegación del Patronato de Casas de la Armada, Fernando Villaamil, 21, de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 14 de enero de 1961.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo, Pascual Cervera.—342.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 48/1961, de 19 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras del Proyecto modificado de ampliación de la estación de Reus-Paseo de Matx.*

La ampliación de la estación de Reus-Paseo de Mata forma parte del programa de los Enlaces Ferroviarios de Reus, aprobado en dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta, y mediante dicha ampliación se establecen en la estación la totalidad de los servicios ferroviarios de Reus, con la consiguiente ventaja para la explotación de los mismos. Esta solución presenta también ventajas desde el punto de vista urbanístico, ya que permite la supresión de la estación de Avenida, cuyo emplazamiento constituye un obstáculo para la urbanización de la ciudad. Entendiéndolo así, tanto el Ayuntamiento de Reus, como la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, han ofrecido su colaboración económica para la ejecución del